



Factura: 001-002-000001081



20150901014D01075

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20150901014D01075

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A. A FAVOR DE CAROL VIVIANA ZAMBRANO ARFUELLO, DE FECHA 19/JUNIO/2014 - NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 23 DE MARZO DEL 2015.


Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria Tercera Encargada de la Notaría
Décima Cuarta del Cantón Guayaquil

NOTARIO(A) GONZAGA TAMA JAVIER ENRIQUE
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL





Notaría 21 QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri



SEGUNDA

COPIA:

PODER ESPECIAL

DE LA ESCRITURA DE :

DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A.

OTORGADA POR:

CAROL VIVIANA ZAMBRANO ARGUELLO

A FAVOR DE:

INDETERMINADA

CUANTÍA:

20 DE JUNIO DEL 2014

QUITO, a

ACTIO BONAE FIDEI

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interno Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 06 fojas, es igual al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado



Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria Tercera Encargada de la Notaría
Décima Cuarta del Cantón Guayaquil

NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador



ESCRITURA NO. 2014-17-01-21-2094

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL



Otorgada por:

“DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A.”

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 Copias - J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, diecinueve de junio del dos mil catorce, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; comparece a la celebración de la presente escritura el señor JUAN CARLOS FREILE RAMADÁN, en su calidad de representante legal de la compañía DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A., conforme se desprende del nombramiento cuya copia se adjuntan a este instrumento público. El compareciente declara

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uito.com

ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, residente y domiciliado en la ciudad de Quito y de ocupación empleado privado, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de poder especial a la que procede de manera libre y voluntaria; y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase extender y autorizar en el registro de Escrituras Públicas, una de la cual conste un PODER ESPECIAL, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor JUAN CARLOS FREILE RAMADÁN, en su calidad de representante legal de la compañía DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A., conforme se desprende del nombramiento cuya copia se adjuntan a este instrumento público. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, residente y domiciliado en la ciudad de Quito y de ocupación empleado privado. El compareciente es legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** Por medio del presente instrumento público, el compareciente, en la calidad que comparece, confiere poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señora Carol Viviana Zambrano Arguello, titular de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero nueve cero uno tres dos siete guion ocho (090901327-8), para que en ejercicio del presente



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA



mandato, en nombre y representación de DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A. pueda: a) Suscribir peticiones, solicitudes, formularios, trámites y procesos administrativos para obtención, actualización, de RUC, obtención de clave para utilización de servicios en línea, contestar requerimientos de información, en general atender cualquier requerimiento o trámite ante cualquier departamento del Servicio de Rentas Internas especialmente en los departamentos de Gestión Tributaria, Procuración, Facturación, Cobranzas y Coactivas, RUC, etc. b) Suscribir peticiones, solicitudes, formularios, requerimientos de información, en general atender cualquier requerimiento o trámite ante cualquier departamento de la Superintendencia de Compañías.

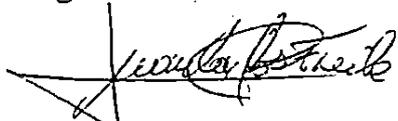
TERCERA.- El mandatario, en fin, queda investido de todas las facultades necesarias para el cumplimiento cabal del mandato que se le confiere por el presente instrumento, así como de las especiales, contenidas en el Art. 44 del código de Procedimiento Civil, por lo que, ninguna entidad y/o autoridad pública o privada podrá alegar insuficiencia de poder. **CUARTA.-**

HONORARIOS- Conforme el artículo dos mil veintiuno (2021) del Código Civil Ecuatoriano, el presente poder será gratuito. El otorgante se afirma y ratifica en el total contenido de las cláusulas que preceden y autoriza a la señora Notaria agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.- (firmado) Abogada Francisca Ruiz Miño, matrícula número diecisiete guion dos mil doce guion doscientos noventa y tres.- Hasta aquí la minuta que el otorgante acepta y se ratifica en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura al compareciente por mí

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Succin y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uo.com

la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



JUAN CARLOS FREILE RAMADAN

cc. 170533484-3

 Notaría 21
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO

La Notaria,



Abg. Maria Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO





Guayaquil, 15 de abril de 2014

Señor
JUAN CARLOS FREILE RAMADÁN
Ciudad.-

De mi consideración,

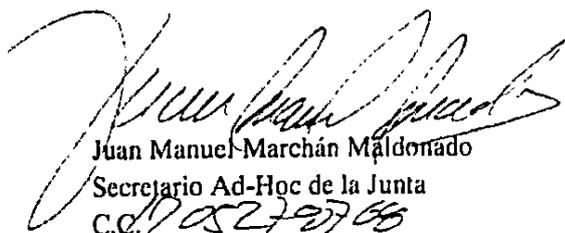
Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A.**, reunido en la ciudad de Guayaquil el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle para el cargo de **GERENTE GENERAL** por un periodo estatutario de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de ejercer las demás atribuciones establecidas en el Estatuto Social y la Ley de Compañías.

DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 6 de noviembre de 1985, ante el Notario Trigésimo del Cantón, Doctor Piero Aycart Vincenzini, y consta inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de diciembre del año 1985. Dentro de la historia societaria de la compañía, se ha verificado múltiples aumentos de capital y reformas a su Estatuto Social; siendo el último de éstos el otorgado mediante escritura de Disolución sin Liquidación de Fapart S.A., Lefalsi S.A., y Alazar S.A., así como la fusión de todas ellas con Distribuidora Importadora Dipor S.A., que las absorbe; el aumento de capital de la compañía absorbente y la Reforma de su Estatuto Social, suscrita el 1 de noviembre de 2011, ante el Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, Doctor Humberto Moya Flores, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 20 de noviembre de 2012.

Al felicitarlo por la presente designación, y deseándole los mejores éxitos en su gestión, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,

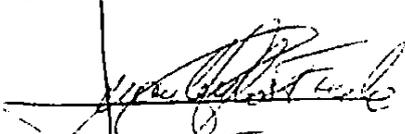


Juan Manuel Marchán Maldonado
Secretario Ad-Hoc de la Junta
C.C. 1705279765

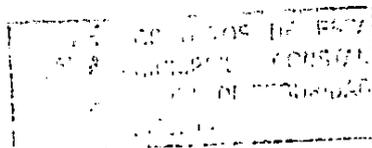
Notaría 21
Mujer Laura Delgado Viteri

Lugar y fecha: Guayaquil, 15 de abril de 2014

ACEPTACIÓN: En este lugar y fecha acepto la designación del cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A.** y prometo desempeñar mi cargo con fidelidad, tomo posesión del cargo. Guayaquil, 15 de abril de 2014.



JUAN CARLOS FREILE RAMADÁN
C.C. 170533484-3



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 15.538
FECHA DE REPERTORIO: 16/abr/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:34



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Abril del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A.**, a favor de **JEAN CARLOS FREILE RAMADAN**, de fojas 15.194 a 15.196, Registro de Nombramientos número 4.891.

ORDEN 1538



Guayaquil, 17 de abril de 2014

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando con o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Abg. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias de las fojas antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 19 JUN 2014

Abg. Maria Laura Delgado Viteri
NOTARIA

7955.1

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



SEDE DE
 CIUDADANIA
 VENEZUELA 44
 FREILE RAMADAN
 JUAN CARLOS
 LUZARDO MARINELLI
 MOHINCHA
 QUITO
 MARISCAL SUAREZ
 FECHA ELABORACION: 15/06/2014
 VALOR: 1000 - ECU. TURISMO
 SERVICIO
 ESTACION CIVIL MARADO
 RUC: 000000000
 FREILE ALBERTO

1705334843
Notaría 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri

NIVEL DE INSTRUCCION: SUPERIOR
 NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD: EMPLEADO PRIVADO
 VIGENCIA: 15/06/2014

PRELACION: EN EL NOMBRE DEL PADRE
 FREILE ALBERTO

PRELACION: EN EL NOMBRE DE LA MADRE
 RAMA DAN MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION:
 QUITO
 2014-06-21

FECHA DE EXPIRACION:
 2024-06-21

[Handwritten signatures and stamps]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

010 CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCION DE REGISTRO CIVIL Y FAMILIAR

010 - 0257 1705334843
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 FREILE RAMADAN JUAN CARLOS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA MARISCAL SUCRE
 QUITO PARROQUIA 2
 CANTON ZONA

[Handwritten signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
 de la ley Notarial, doy fe que los contenidos enfojas
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 19 JUN 2014

Notaría 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri
 NOTARIA

Notaría 21
 NOTARIA

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DEL PODER ESPECIAL, otorgado por: DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A.; a favor de: CAROL VIVIANA ZAMBRANO ARGUELLO, sellada y firmada en Quito, 20 de junio del 2014.-



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uo.com





Factura: 001-002-000000877



20150901014D00870

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20150901014D00870

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** PROTOCOLIZACIONES en 30 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 30 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 16 DE MARZO DEL 2015.

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaría Tercera Encargada de la Notaría
Décima Cuarta del Cantón Guayaquil

NOTARIO(A) GONZAGA TAMA JAVIER ENRIQUE

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL





BU2417974

09/2013

Miquel Tarragona Coromina
 NOTARI
 Avda. Diagonal, 407
 notaria@rubiestarragona.org
 Telf: 93 2922800 - Fax: 93 2922801
 08008 BARCELONA



NUMERO OCHOCIENTOS DIECISÉIS

APODERAMIENTO

"JV TONI, S.L." ✓

En Barcelona, mi residencia, a dieciocho de marzo de dos mil catorce. -----

Ante mí, MIQUEL TARRAGONA COROMINA, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, -----

COMPARECE:

DON LUIS ALFREDO WALTER NICOLET, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en 08017-Barcelona, calle Doctor Fleming, número 25, y provisto de DNI número 47.652.390-R. -----

INTERVIENE:

En nombre y representación de la sociedad "JV TONI, S.L." provista de NIF número B-66.197.732, domiciliada en 08010-Barcelona, Gran Via de les Corts Catalanes, número 630; constituida por tiempo indefinido con la forma "Apomsky XXI, S.L." en escritura

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interno Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 8 del artículo 19 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de fojas, es igual al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado

Guayaquil,



Abg. Rossana Chang Armijos
 Notaria Tercera Encargada de la Notaría
 Décima Cuarta del Cantón Guayaquil





otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Ramón García-Torrent Carballo, el 8 de enero de 2014, número 21 de su protocolo; modificada su denominación y trasladado su domicilio por los datos actuales, en escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, don Joan Rúbies Mallol, el 7 de marzo de 2014, número 923 de protocolo; INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 44.128, folio 158, hoja número B-447481 (la "Sociedad"). -----

La Sociedad tiene por objeto social la compra, suscripción, permuta y venta de valores mobiliarios nacionales y extranjeros, acciones y participaciones sociales, por cuenta propia y sin actividad de intermediación. Se exceptúan las actividades expresamente reservadas por la Ley a las Instituciones de Inversión Colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley del Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Valores y Bolsa. -----

Los datos de identificación consignados de la Sociedad resultan de documentación fehaciente que me ha sido exhibida, manifestando su representante que no han variado. -----

Legitimación.- Actúa en su calidad de Administrador Único, y por tanto a mi juicio con facultades su-

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interno Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente, compuesta de fojas, es igual al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Guayaquil,



[Handwritten Signature]
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria Tercera Encargada de la Notaría
Décima Cuarta del Cantón Guayaquil

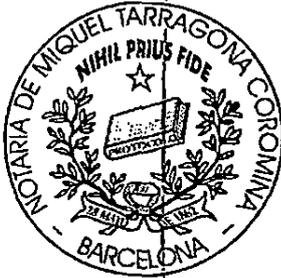
BU2417975



09/2013

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



ficientes, para cuyo cargo, que asegura vigente, fue nombrado por plazo INDEFINIDO por acuerdo de la Junta General de socios reunida el 7 de marzo de 2014, elevado a público en escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, don Joan Rúbies Mallol, el 7 de marzo de 2014, número 923 de protocolo.-----

Me asegura la subsistencia de la personalidad jurídica de la Sociedad que representa, así como la de su cargo.-----

En cumplimiento de la normativa de Prevención del Blanqueo de Capitales, solicitada la preceptiva información acerca del titular real de la Sociedad, su representante me exhibe Acta de Manifestaciones autorizada por el Notario de Barcelona, don Joan Rúbies Mallol, el 7 de marzo de 2014, número 925 de protocolo, manifestando que no se ha producido modificación en cuanto al titular real. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura y-----

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interno Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de fojas, es igual al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado
Guayaquil,-----



Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria Tercera Encargada de la Notaria
Décima Cuarta del Cantón Guayaquil



EXPONE:

Que en fecha de hoy, ha adoptado en condición de Administrador Único de la Sociedad la decisión de que informa la certificación que me entrega y dejo incorporada a esta matriz, expedida con firma que considero legítima. -----



Expuesto lo anterior, -----

OTORGA:

Que eleva a público la decisión del Administrador Único, en los términos resultantes de la certificación protocolizada y, en su virtud: -----

ÚNICO.- APODERAMIENTO. -----

Confiere PODER, tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario, a favor de: -----

- DON ALEJANDRO GONZÁLEZ QUIROGA, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en Panamericana Norte Km 12 1/2 Calderón, Quito-Ecuador, y provisto de pasaporte número G12013800; -----

- DON JAIME MIGUEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en Avenida San Jerónimo 813 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, México, y provisto de pasaporte de su nacionalidad número

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interno Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de ----- fojas, es igual al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado
Guayaquil, -----



Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria Tercera Encargada de la Notaria
Décima Cuarta del Cantón Guayaquil

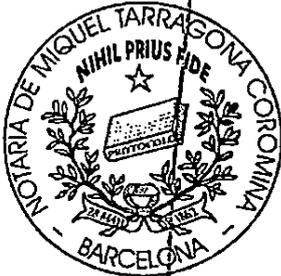


BU2417976

09/2013

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



G12331101; -----

- DON KEVIN HENRRY YÁNEZ SERRANO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio profesional en Avenida Panamericana Norte, Km. 12 1/2 Calderón, Quito - Ecuador, y provisto de pasaporte de su nacionalidad número 1708000292; -----

- DON JUAN DIEGO SERNA BECERRA, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en Avenida San Jerónimo 813 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, México, y provisto de pasaporte de su nacionalidad número E10807126; ----

- DON JUAN CARLOS FREILE RAMADÁN, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio profesional en Vía Santa Inés Urbanización Portal Cumbaya Casa N1, Quito-Ecuador, y provisto de cédula de identidad ecuatoriana y provisto de pasaporte de su nacionalidad número 1705334843; -----

- DON JOSÉ MIGUEL GARCÍA RUIZ, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profe-

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interno Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de fojas, es igual al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado



Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria Tercera Encargada de la Notaría
Décima Cuarta del Cantón Guayaquil



sional en Panamericana Norte Km 12 1/2 Calderon, Quito-Ecuador, y provisto de pasaporte de su nacionalidad número G06520387; -----

- DOÑA LILY ALEXANDRA CHAMBA MORALES, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casada, con domicilio profesional en Panamericana Norte Km 12 1/2 Calderon, Quito-Ecuador, y provista de cédula de identidad ecuatoriana y pasaporte de su nacionalidad número 1710494970; -----

- DON MANUEL GUADALUPE GUTIÉRREZ ESPINOZA, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en Avenida San Jerónimo 813 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, México, y provisto de pasaporte de su nacionalidad número G13506519; -----

- DON DANIEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en Avenida San Jerónimo 813 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, México, y provisto de pasaporte de su nacionalidad número G07758204; ---

- DON EMILIO JESÚS MARCOS CHARUR, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en Avenida San Jerónimo 813 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, México, y provisto



Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interno Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de -----, fojas, es igual al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado



Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria Tercera Encargada de la Notaria
Décima Cuarta del Cantón Guayaquil

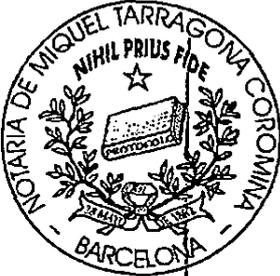


BU2417977

09/2013

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



de pasaporte de su nacionalidad número G04176766;----

- DON HÉCTOR ULISES FERNÁNDEZ DE LARA LUNA, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en Avenida San Jerónimo 813 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, México, y provisto de pasaporte de su nacionalidad número 06090011407;-----

- DON MARCELO GABRIEL BOFFI, mayor de edad, de nacionalidad argentina, casado, con domicilio profesional en Avenida Carrera 45, número 103-60, Bogotá, D.C., Colombia, y provisto de pasaporte de su nacionalidad número AAA831611;-----

- DON JOSE LUIS VIVAR ZAMBRANO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio profesional en Avenida Carrera 45, número 103-60, Bogotá, D.C., Colombia, y provisto de pasaporte de su nacionalidad número 1706886247;-----

- DON LUIS ALFREDO WALTER NICOLET, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio en

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interno Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de fojas, es igual al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Guayaquil,



Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria Tercera Encargada de la Notaría
Décima Cuarta del Cantón Guayaquil



7

7

Dr. Fleming 25, 9º, 1ª, 08017 Barcelona, y provisto de DNI número 47652390R; -----

- DOÑA GUADALUPE DÍAZ-SÚNICO ABOITIZ, mayor de edad, casada, de nacionalidad española y argentina, con domicilio en Paseo de Gracia, 111, 08008, Barcelona, y provista de DNI número 48064324M; -----

- DON LUIS BURGUEÑO COLIN, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en Guillermo González Camarena 1100, piso 7, 01210, México D.F., y provisto de pasaporte de su nacionalidad número G07598365; y -----

- DON MIGUEL GARCÍA-NIETO BONDÍA, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, con domicilio en Avenida Diagonal 444, 08037 Barcelona, y provisto de DNI número 47724207N; -----

para que, cualquiera de ellos, actuando solidaria e indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, pueda llevar a cabo las facultades enumeradas de la 1 a la 12 en el primer epígrafe de la certificación protocolizada a la que me remito, aun incurriendo en supuestos de autocontratación o multi-representación. -----

Asimismo, se confiere poder tan amplio y bastante como en derecho sea necesario a favor de las siguien-



Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interno Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 3 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de ----- fojas, es igual al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado -----
Guayaquil, -----



Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria Tercera Encargada de la Notaría
Décima Cuarta del Cantón Guayaquil

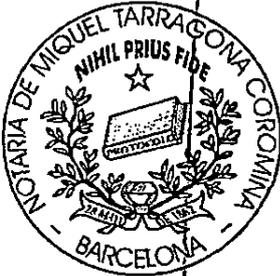
BU2417978



09/2013

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



tes personas cuyos datos se han indicado anteriormen-
te: -----

- Don Alejandro González Quiroga; -----
- Don Kevin Henry Yáñez Serrano; -----
- Don Juan Diego Serna Becerra; -----
- Don Héctor Ulises Fernández de Lara Luna; -----
- Don Emilio Jesús Marcos Charur; -----
- Don Marcelo Gabriel Boffi; -----
- Don Jose Luis Vivar Zambrano; -----
- Don Luis Burgueño Colin; y -----
- Don Luis Alfredo Walter Nicolet; -----

para que, en nombre y representación de la Socie-
dad, dos de estos apoderados actuando de forma manco-
munada puedan ejercer todas y cada una de las facul-
tades enumeradas de la 1 a la 4 en el segundo epígra-
fe de la certificación protocolizada a la que me re-
mito. -----

Tratamiento de datos.- Los datos de la Sociedad
otorgante e interviniente serán incorporados a los

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario
Interno Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de confor-
midad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta
de ----- fojas, es igual al documento original que me fue
exhibido y devuelto al interesado
Guayaquil, -----



Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria Tercera Encargada de la Notaría
Décima Cuarta del Cantón Guayaquil



ficheros existentes en esta Notaría. Su finalidad es realizar la formación del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaría. ----



Lectura, consentimiento y firma.- -----

Y leída por mí, el Notario, esta escritura al compareciente, por haber renunciado a su derecho de hacerlo por sí, presta su libre consentimiento y firma conmigo, haciendo constar haber quedado debidamente informado del contenido de la misma y yo el Notario doy fe de haberle identificado mediante su documento de identidad exhibido y reseñado en la comparecencia, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y del contenido de este instrumento público, que queda extendido en cinco folios de papel

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interno Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de ----- fojas, es igual al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Guayaquil,-----



Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria Tercera Encargada de la Notaria
Décima Cuarta del Cantón Guayaquil



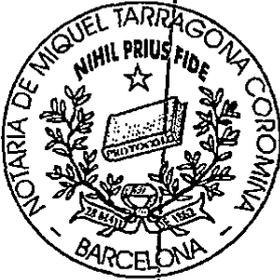
09/2013



BU2417979

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los cuatro anteriores correlativos.

Segue la firma del compareciente. Signado y firmado el Notario autorizante. Rubricado y sellado

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

Series of horizontal dashed lines for document continuation.

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interno Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de... fojas, es igual al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado Guayaquil,



Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria Tercera Encargada de la Notaría
Décima Cuarta del Cantón Guayaquil



BU2417980



09/2011

DON LUIS ALFREDO WALTER NICOLET, Administrador Único de la sociedad mercantil **JV TONI, S.L.** (en adelante, la "**Sociedad**"), ha resuelto y por la presente asimismo certifica, adoptar la siguiente

DECISIÓN

ÚNICA.- Adquisición de la sociedad Holding Tonicorp, S.A.; otorgamiento de poderes

En lo que fuera menester, el Administrador Único aprueba la adquisición por parte de la Sociedad de la totalidad o parte de las acciones en que se divide el capital social de la sociedad Holding Tonicorp, S.A., una sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Ecuador y que se dedica, como sociedad cabecera del grupo, a la tenencia y gestión de las acciones y participaciones sociales de entidades filiales que se dedican a la producción, distribución y venta de productos lácteos y plásticos, y a la prestación de servicios de distribución (la "**Operación**" y la "**Target**", respectivamente).

En relación con la Operación, el Administrador Único, actuando en nombre y representación de la Sociedad, confiere poder especial, tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario, a favor de las siguientes personas:

- (i) Don Alejandro González Quiroga, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en Panamericana Norte Km 12 1/2 Calderon, Quito-Ecuador, y provisto de pasaporte número G12013800;
- (ii) Don Jaime Miguel Sánchez Fernández, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en Avenida San Jerónimo 813 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, México, y provisto de pasaporte de su nacionalidad número G12331101;
- (iii) Don Kevin Henry Yáñez Serrano, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio profesional en Avenida Panamericana Norte, Km. 12 1/2 Calderón, Quito - Ecuador, y provisto de pasaporte de su nacionalidad número 1708000292;
- (iv) Don Juan Diego Serna Becerra, mayor de edad, de nacionalidad

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interno Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia procedente compuesta de fojas, es igual al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado



Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria Tercera Encargada de la Notaria
Décima Cuarta del Cantón Guayaquil

7401980 PÁG. 1



mejicana, casado, con domicilio profesional en Avenida San Jerónimo 813 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, México, y provisto de pasaporte de su nacionalidad número E10807126;

- (v) Don Juan Carlos Freile Ramón, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio profesional en Vía Santa Inés Urbanización Portal Cumbaya Casa N1, Quito-Ecuador, y provisto de cédula de identidad ecuatoriana y provisto de pasaporte de su nacionalidad número 1705334843;
- (vi) Don José Miguel García Ruiz, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en Panamericana Norte Km 12 1/2 Calderon, Quito-Ecuador, y provisto de pasaporte de su nacionalidad número G06520387;
- (vii) Doña Lily Alexandra Chamba Morales mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casada, con domicilio profesional en Panamericana Norte Km 12 1/2 Calderon, Quito-Ecuador, y provista de cédula de identidad ecuatoriana y pasaporte de su nacionalidad número 1710494970;
- (viii) Don Manuel Guadalupe Gutiérrez Espinoza, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en Avenida San Jerónimo 813 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, México, y provisto de pasaporte de su nacionalidad número G13506519;
- (ix) Don Daniel Martínez González, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en Avenida San Jerónimo 813 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, México, y provisto de pasaporte de su nacionalidad número G07758204;
- (x) Don Emilio Jesús Marcos Charur, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en Avenida San Jerónimo 813 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, México, y provisto de pasaporte de su nacionalidad número G04176766;
- (xi) Don Héctor Ulises Fernández de Lara Luna, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en Avenida San Jerónimo 813 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, México, y provisto de pasaporte de su nacionalidad número G04176766;

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interno Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de _____ fojas, es igual al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado



[Handwritten signature]
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria Tercera Encargada de la Notaría
Décima Cuarta del Cantón Guayaquil



BU2417981



06090011407;

- (xii) Don Marcelo Gabriel Boffi, mayor de edad, de nacionalidad argentina, casado, con domicilio profesional en Avenida Carrera 45, número 103-60, Bogotá, D.C., Colombia, y provisto de pasaporte de su nacionalidad número AAA831611;
- (xiii) Don Jose Luis Vivar Zambrano, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio profesional en Avenida Carrera 45, número 103-60, Bogotá, D.C., Colombia, y provisto de pasaporte de su nacionalidad número 1706886247;
- (xiv) Don Luis Alfredo Walter Nicolet, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio en Dr. Fleming 25, 9^o1^a, 08017 Barcelona, y provisto de DNI número 47652390R;
- (xv) Doña Guadalupe Díaz-Súnico Aboitiz, mayor de edad, casada, de nacionalidad española y argentina, con domicilio en Paseo de Gracia, 111, 08008, Barcelona, y provista de DNI número 48064324M;
- (xvi) Don Luis Burgueño Colin, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en Guillermo González Camarena 1100, Piso 7, 01210, México, D.F., y provisto de pasaporte de su nacionalidad número G07598365;
- (xvii) Don Miguel García-Nieto Bondía, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, con domicilio en Avenida Diagonal 444, 08037 Barcelona, y provisto de DNI número 47724207N;

para que cualquiera de ellos, actuando solidaria e indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad pueda llevar a cabo cualquiera de los siguientes actos (aun incurriendo en supuestos de autocontratación o multirrepresentación, lo que expresamente acepta y autoriza la Sociedad):

1. Negociar, firmar, aceptar, subsanar, novar, otorgar y formalizar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes en relación con la adquisición de la totalidad o parte de las acciones de la Target o de sus activos o negocio, incluyendo sin carácter limitativo:

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interno Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de fojas, es igual al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado



Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria Tercera Encargada de la Notaría
Décima Cuarta del Cantón Guayaquil

7401530 -PÁG. 3



- (a) Cartas-ofertas vinculantes o no vinculantes, exclusivas o no, que resulten necesarias o convenientes;
 - (b) Uno o varios contratos de compraventa para la adquisición de la totalidad o parte de las acciones de la Target o de sus activos o negocio;
 - (c) Uno o varios o pactos de socios o *joint venture agreements* en relación con la Target, en caso de ser necesario, pudiendo incluso comparecer a la constitución de sociedades y realizar, a esos efectos, cuantas aportaciones sean necesarias;
 - (d) Contratos o acuerdos accesorios que sean necesarios o convenientes para la ejecución de la Operación; o
 - (e) Contratos que sean necesarios o convenientes para la gestión de la Target durante el periodo transitorio tras la consumación de la Operación, tales como acuerdos de gestión o de prestación de servicios.
2. Pagar el precio de compra de las acciones de la Target mediante cheque, transferencia bancaria o cualesquiera otros medios de pago válidamente admitidos en el tráfico mercantil y bancario.
 3. Representar e intervenir ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante la Superintendencia de Compañías y Bolsas de Valores del Ecuador y/o de cualquier otra que fuere, en todos los asuntos y trámites referentes a la compra de acciones de la Target que son de propiedad de Bárbara Alarcón Alcívar, María Gloria Alarcón Alcívar, Francisco José Alarcón Alcívar, Jaime Patricio Alarcón Fernández Salvador y María del Carmen Alarcón Fernández Salvador, a través del mecanismo de oferta pública de adquisición de acciones por toma de control, esto es, el 87.37% de las acciones de la Target. Adicionalmente, en el caso de que se presenten ofertas de venta de acciones pertenecientes a accionistas minoritarios de Target, los apoderados quedan autorizados para adquirirlas en nombre de la Sociedad.
 4. Suscribir los avisos, solicitudes, contratos de comisión mercantil (órdenes de compra), publicaciones y cualquier otro documento necesario para el perfeccionamiento de la Operación.

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interno Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta defojas, es igual al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado



Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria Tercera Encargada de la Notaría
Décima Cuarta del Cantón Guayaquil



BU2417982



5. Representar e intervenir ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante la Superintendencia de Compañías y/o de cualquier otra que fuere, en todos los asuntos y trámites referentes a la compra de tres (3) acciones de la DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S,A. que son de propiedad de Bárbara Alarcón Alcívar, así como pagar el precio de esta compraventa.
6. Negociar, firmar, aceptar, subsanar, novar, otorgar cuantos fideicomisos resulten necesarios o convenientes, y en particular:
 - (a) Celebrar en calidad de fideicomisario o beneficiario, uno o varios Contratos de Fideicomiso Irrevocable de Administración con Derechos de Reversión o en general uno o varios Contratos de Fideicomiso con todos o cualquiera de Bárbara Alarcón Alcívar, María Gloria Alarcón Alcívar, Francisco José Alarcón Alcívar, Jaime Patricio Alarcón Fernández Salvador y María del Carmen Alarcón Fernández Salvador, como fideicomitentes y fideicomisarios y Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria o cualquier otra entidad que ofrezca servicios fiduciarios en los Estados Unidos Mexicanos o en cualquier otra nación, como fiduciario.
 - (b) Celebrar en calidad de cesionario, uno o varios contratos de cesión de derechos o de sustitución de fideicomisario o cualquier otro contrato, convenio o documento similar, conforme a los cuales la Otorgante adquiera los derechos y obligaciones de fideicomisario o beneficiario respecto de cualquier Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración con Derechos de Reversión o en general respecto de cualquier Contrato de Fideicomiso celebrado con todos o cualquiera de Bárbara Alarcón Alcívar, María Gloria Alarcón Alcívar, Francisco José Alarcón Alcívar, Jaime Patricio Alarcón Fernández Salvador y María del Carmen Alarcón Fernández Salvador, como fideicomitentes y fideicomisarios y Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria o cualquier otra entidad que ofrezca servicios fiduciarios en los Estados Unidos Mexicanos o en cualquier otra nación, como fiduciario.

Exclusivamente para efectos de los actos referidos anteriormente, y sin perjuicio de la especialidad de las facultades otorgadas, a los apoderados se les otorga en este acto poderes en términos del primer, segundo y tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de fojas, es igual al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado



Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria Tercera Encargada de la Notaria
Décima Cuarta del Cantón Guayaquil

4. Abrir, seguir y cancelar toda clase de cuentas de crédito en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito o financieras. Efectuar imposiciones y disponer de fondos en las referidas cuentas.

La Sociedad se compromete a confirmar y ratificar, si es requerido para ello por las personas apoderadas en el presente documento, todas y cada una de las actuaciones realizadas por ellos en virtud de este poder, así como a indemnizarles, por cualesquiera costes, daños y perjuicios que se pudieran derivar como consecuencia de dichas actuaciones.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, extendiendo la presente certificación, en Barcelona, a 18 de marzo de 2014.

EL ADMINISTRADOR ÚNICO



Don Luis Alfredo Walter Nicolet



Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interno Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de fojas, es igual al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado



Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria Tercera Encargada de la Notaría
Décima Cuarta del Cantón Guayaquil





BU2417984

09/2013

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



CONCUERDA con su matriz obrante en mi protocolo general corriente y a utilidad de la sociedad poderdante, libro COPIA AUTENTICA extendida en once folios de papel notarial, números este y los diez anteriores correlativos que signo firmo rubrico y sello, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.

[Handwritten signature]



Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interno Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de fojas, es igual al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado



Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria Tercera Encargada de la Notaria
Décima Cuarta del Cantón Guayaquil



Civil del Distrito Federal y sus artículos correlativos contenidos en el Código Civil Federal y los Códigos Civiles de los demás estados de la República Mexicana y facultades para girar, aceptar, endosar, negociar, liberar, avalar, certificar y suscribir títulos de crédito de conformidad con el Artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

7. Asistir, en su caso, a las Juntas Generales de Accionistas, ordinarias y *extraordinarias*, de la Target, con poderes suficientes para adoptar, en las condiciones que el representante estime más apropiadas o convenientes, cualesquiera puntos del orden del día se propongan.
8. Otorgar cuantos *instrumentos públicos o privados*, así como realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para llevar a cabo las facultades anteriores, pudiendo a tal efecto comparecer ante cualquier tipo de *funcionarios españoles o extranjeros*, agencias de valores, instituciones bancarias españolas o extranjeras, notarios españoles o extranjeros, *registradores*, así como presentar solicitudes y declaraciones ante cualquier organismo incluyendo el Banco de España, la administración fiscal y/o la Dirección General de Comercio e Inversiones.
9. Informar, suscribir documentos, escritos, formularios, solicitudes, etc., en nombre de la Sociedad ante cualquier autoridad ecuatoriana.
10. Cumplir en nombre de la Sociedad, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías de Ecuador, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.
11. Asimismo, se les autoriza expresamente para representar intereses iguales, análogos o contrarios a los de la Sociedad, incluyendo la facultad de auto-contratar.
12. Llevar a cabo cualquier clase de trámites ante cualquier autoridad de cualquier jurisdicción relacionados con la Operación.

Asimismo, y a los efectos de llevar a cabo la Operación, el Administrador Único, actuando en nombre y representación de la Sociedad, confiere poder especial,

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interno Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 8 del artículo 19 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia procedente compuesta de _____ fojas, es igual al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado
Guayaquil, _____



Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria Tercera Encargada de la Notaria
Décima Cuarta del Cantón Guayaquil



BU2417983



tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario a favor de las siguientes personas cuyos datos se han indicado anteriormente:



- (i) Don Alejandro González Quiroga;
- (ii) Don Kevin Henry Yánez Serrano;
- (iii) Don Juan Diego Serna Becerra;
- (iv) Don Héctor Ulises Fernández de Lara Luna;
- (v) Don Emilio Jesús Marcos Charur;
- (vi) Don Marcelo Gabriel Boffi;
- (vii) Don Jose Luis Vivar Zambrano;
- (viii) Don Luis Burgueño Colin; y
- (ix) Don Luis Alfredo Walter Nicolet;

para que, en nombre y representación de la Sociedad, dos (2) de estos apoderados actuando de forma mancomunada, sin ningún otro tipo de limitación, puedan ejercer todas y cada una de las siguientes facultades:

1. Abrir, seguir y cancelar toda clase de cuentas corrientes, cuentas de ahorro o imposiciones a plazo, en cualesquiera Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito o financieras de España o del exterior. Disponer de los fondos de las referidas cuentas así como designar personas autorizadas para disponer de fondos de las referidas cuentas.
2. Solicitar extractos, saldos u otros informes y conformarlos o impugnarlos. En general, solicitar cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la gestión de las cuentas mencionadas en el párrafo anterior.
3. Domiciliar pagos, recibos, letras de cambio y demás efectos de comercio en las cuentas abiertas en cualesquiera Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito o financieras.

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interno Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedentemente exhibida de _____, fojas, es igual al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.



Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria Tercera Encargada de la Notaría
Décima Cuarta del Cantón Guayaquil



08/2013

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON MIQUEL TARRAGONA COROMINA, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 816/2014, otorgado por JV TONI, S.L., en el folio número BU2417984 de papel exclusivo para documentos notariales.



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON MIQUEL TARRAGONA COROMINA
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interno Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de _____ fojas, es igual al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado
Guayaquil, _____



Certificado
Certified / Attesté

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria Tercera Encargada de la Notaría
Décima Cuarta del Cantón Guayaquil

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 19 de marzo de 2014
the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 12125/2014
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:



Handwritten signature of José Alberto Marín Sánchez

José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



Handwritten mark



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: De conformidad con el artículo 18 de la Ley Notarial; y, a petición del Doctor Juan Manuel Marchán Maldonado, matrícula profesional número seis mil cuatrocientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en catorce (14) fojas útiles, incluida la petición; **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Segunda de esta ciudad y cantón Quito, actualmente a mi cargo: El poder especial otorgado por la COMPAÑÍA ESPAÑOLA JV TONI, S.L., en favor de los señores: JAIME MIGUEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, KEVIN HENRRY YÁNEZ SERRANO, JUAN CARLOS FREILE RAMADÁN Y OTROS, que antecede.- Quito, hoy día cinco de junio de dos mil catorce.- GB/.

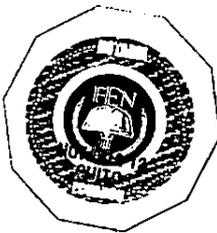


[Firma]
~~Dra. María del Pilar Flores Flores~~
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Se protocolizó ante mí el día de hoy, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la PROTOCOLIZACIÓN del poder especial otorgado por la compañía Española JV TONI, S.L., que antecede, debidamente sellada y firmada en Quito, a cinco de junio de dos mil catorce.-

GB/.



[Firma]
~~Dra. María del Pilar Flores Flores~~
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interno Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente, compuesta de fojas, es igual al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Guayaquil,



[Firma]
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria Tercera Encargada de la Notaría
Décima Cuarta del Cantón Guayaquil